TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

MAGISTRADO PONENTE: M.P. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

TRASLADO Nº. 150	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR	FECHA: 10 DE JULIO DE 2020.
------------------	------------------------------	-----------------------------

RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO PARA CONTESTAR MEDIDA CAUTELAR		
				FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	
20-001-23-3 2020-0003		NULIDAD ELECTORAL.	BALDOMERO ASCANIO ROSADO QUINTERO.	MARY FLOR TEHERÁN PUELLO, COMO CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR LA PARTE ACTORA AL INTERIOR DEL LIBELO DEMANDATORIO, A FOLIOS 10 y 11 PARA QUE LA PARTE DEMANDA SE PRONUNCIE SOBRE ELLA EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA DE INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN E LA DEMANDADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 233 DEL CPACA.	10 DE JULIO DE 2020.	16 DE JULIO DE 2020

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 233 del C.P.A.C.A., se corre por cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar, y se pública en la página Web de la Corporación.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO SECRETARIA

TAC/DEP/alr.